



En virtud de lo establecido en el artículo 9.4 de la Ordenanza de Transparencia del Ayuntamiento de Madrid se dispone la publicación en la página web del Ayuntamiento de Madrid del texto íntegro de los Acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 29 de diciembre de 2022.

- 1.- Ratificar la urgencia de la sesión.

ÁREA DE GOBIERNO DE VICEALCALDÍA

A PROPUESTA DE LAS CONCEJALÍAS PRESIDENCIAS DE LOS DISTRITOS

- 2.- Elevar el porcentaje de la anualidad 2023 correspondiente al contrato basado para el suministro de armarios y mesas para el centro cultural Clara del Rey del lote 2 del acuerdo marco 1/2019 para el suministro de mobiliario de despacho y complementario, de archivo, de bibliotecas, mamparas, clínico y geriátrico y de laboratorio. Distrito de Centro.
- 3.- Elevar el porcentaje de la anualidad 2023, del contrato de obras de remodelación de la plaza de los Ministriles con área infantil en la infraestructura del distrito. Distrito de Centro.
- 4.- Convalidar la omisión de la fiscalización preceptiva previa de la modificación del proyecto y contrato basado de obras de mejora de la accesibilidad y seguridad peatonal en el entorno de los colegios San Eugenio y San Isidro y Nuestra Señora de las Delicias. Distrito de Arganzuela.
- 5.- Convalidar la omisión de la fiscalización preceptiva previa de la modificación del proyecto y contrato basado de obras de adecuación de la plaza Luca de Tena números 2 a 8. Distrito de Arganzuela.
- 6.- Convalidar la omisión de la fiscalización preceptiva previa de la modificación del proyecto y contrato basado de obras de adecuación de la plaza de la calle Canarias esquina paseo de las Delicias. Distrito de Arganzuela.
- 7.- Convalidar el gasto de 27.922,59 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Salamanca.
- 8.- Convalidar el gasto de 26.517,81 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Salamanca.



- 9.- Convalidar la omisión de la fiscalización preceptiva previa de la modificación del proyecto del contrato basado de diversas obras de acondicionamiento y rehabilitación interiores y exteriores, incluyendo actuaciones de ahorro energético y adaptación a la normativa sectorial en el CEIP Padre Poveda, derivado del lote 1 del acuerdo marco de obras de reforma, reparación y conservación del conjunto de edificios cuya competencia corresponde al distrito. Distrito de Chamartín.
- 10.- Convalidar la omisión de la fiscalización preceptiva previa de la modificación del proyecto del contrato basado de diversas obras de acondicionamiento y rehabilitación interiores y exteriores, incluyendo actuaciones de ahorro energético y adaptación a la normativa sectorial en el CEIP Arquitecto Gaudí, derivado del lote 1 del acuerdo marco de obras de reforma, reparación y conservación del conjunto de edificios cuya competencia corresponde al distrito. Distrito de Chamartín.
- 11.- Convalidar la omisión de la fiscalización preceptiva previa de la ampliación del plazo de ejecución y consiguiente reajuste económico del contrato basado de obras 4.08 de acondicionamiento de espacios públicos de los poblados A y B. Distrito de Fuencarral-El Pardo.
- 12.- Convalidar la omisión de la fiscalización preceptiva previa de la ampliación del plazo de ejecución y consiguiente reajuste económico del contrato basado de obras 4.07 en la calle Nueva de El Pardo, calle Ponferrada número 49 y accesibilidad a la parroquia de la Concepción. Distrito de Fuencarral-El Pardo.
- 13.- Convalidar la omisión de la fiscalización preceptiva previa de la modificación del proyecto del contrato basado de las obras de reforma de la zona verde entre las calles Cristo de la Vega y San Froilán, celebrado al amparo del lote 4 del acuerdo marco de las obras de reforma, reparación y conservación del conjunto de edificios y espacios públicos cuya competencia corresponde al distrito. Distrito de Usera.
- 14.- Convalidar la omisión de la fiscalización preceptiva previa de la modificación del proyecto del contrato basado de obras de conservación del patio del CEIP Jorge Manrique, derivado del lote 1 del acuerdo marco de obras de reforma, reparación y conservación del conjunto de edificios y espacios públicos cuya competencia corresponde al distrito. Distrito de Usera.
- 15.- Elevar el porcentaje de la anualidad 2023 correspondiente al contrato basado de obras de construcción de una instalación deportiva básica, en la calle Gainza número 22, del lote 2 del acuerdo marco de las obras de reforma, reparación y conservación del conjunto de edificios y espacios públicos cuya competencia corresponde al distrito. Distrito de Usera.
- 16.- Convalidar el gasto de 110.136,81 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Puente de Vallecas.



- 17.- Convalidar el gasto de 20.900,78 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Puente de Vallecas.
- 18.- Elevar el porcentaje de la anualidad 2023 del contrato basado ED-01R Junta Municipal, celebrado al amparo del lote 3, del acuerdo marco de obras de reforma, reparación y conservación del conjunto de edificios y espacios públicos del distrito. Distrito de Ciudad Lineal.
- 19.- Elevar el porcentaje de la anualidad 2023 del contrato basado de obras P-01P/2022. C.D.M. Hortaleza. Obras de reparación y conservación del lote 2 del acuerdo marco de las obras de reforma, reparación y conservación del conjunto de edificios y espacios públicos cuya competencia corresponde al distrito. Distrito de Hortaleza.
- 20.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 653.480,99 euros, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios de apoyo a la inclusión social del distrito, mediante tramitación anticipada del expediente. Distrito de San Blas-Canillejas.

ÁREA DE GOBIERNO DE PORTAVOZ, SEGURIDAD Y EMERGENCIAS

- 21.- Autorizar el gasto plurianual de 662.208,80 euros, correspondiente al contrato de suministro en régimen de arrendamiento con opción de compra de equipos multifuncionales de producción y consumibles destinados a las unidades de la Dirección General de la Policía Municipal, celebrado al amparo del lote 24 del acuerdo marco 05/2018, mediante tramitación anticipada del expediente, y ampliar el número de anualidades.

ÁREA DE GOBIERNO DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE

- 22.- Autorizar y disponer el gasto de 11.401.000,00 euros como aportación a la Empresa Municipal Madrid Destino Cultura Turismo y Negocio S.A., destinada a financiar los proyectos en materia de turismo previstos para el ejercicio 2022.
- 23.- Autorizar y disponer el gasto de 40.000.000,00 euros como aportación a la Empresa Municipal Madrid Destino Cultura Turismo y Negocio, S.A., para financiar los proyectos presentados por el Ayuntamiento de Madrid a la convocatoria extraordinaria de PSTD 2022, Fondos Next Generation.
- 24.- Autorizar y disponer el gasto de 8.000.000,00 euros como aportación a la Empresa Municipal Madrid Destino Cultura, Turismo y Negocio, S.A., para financiar los proyectos presentados por el Ayuntamiento de Madrid a la convocatoria extraordinaria de PSTD2021, Fondos next generation.
- 25.- Convalidar el gasto de 11.664,40 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente.



26.- Convalidar el gasto de 17.538,30 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente.

ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y EMPLEO

27.- Autorizar el gasto de 3.000.000,00 euros destinado a la financiación de la convocatoria pública de subvenciones dirigidas al sector audiovisual para la anualidad 2023, mediante tramitación anticipada del expediente.

28.- Autorizar el acuerdo marco de formación de la Agencia para el Empleo de Madrid en modalidad de enseñanza presencial, mediante tramitación anticipada del expediente.

29.- Autorizar el acuerdo marco de formación de la Agencia para el Empleo de Madrid en modalidad de enseñanza presencial mediante tramitación anticipada del expediente.

30.- Autorizar el acuerdo marco de formación de la Agencia para el Empleo de Madrid en modalidad de enseñanza presencial mediante tramitación anticipada del expediente.

31.- Autorizar el acuerdo marco de suministro para el arrendamiento de equipos, productos, programas y dispositivos tecnológicos e informáticos para la Agencia para el Empleo de Madrid mediante tramitación anticipada del expediente.

ÁREA DE GOBIERNO DE MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD

32.- Aprobar la concertación de operaciones de endeudamiento a largo plazo, en el ejercicio 2022, por importe de 68.488.200,00 euros a favor de la Empresa Municipal de Transportes de Madrid S.A.

33.- Autorizar y disponer el gasto de 27.075.699,83 euros, como aportación extraordinaria a la Empresa Municipal de Transportes de Madrid S.A., para financiar operaciones de gastos corrientes en el ejercicio 2022.

34.- Autorizar y disponer el gasto de 95.899.229,55 euros, destinado a financiar operaciones para gastos de capital de la Empresa Municipal de Transportes de Madrid S.A.

35.- Elevar el porcentaje de la anualidad 2026, del contrato de servicios de asistencia técnica, coordinación de seguridad y salud, control ambiental e inspección del contrato para la redacción de proyecto y ejecución de las obras de adecuación y mejora de la estación regeneradora de aguas residuales de Rejas.

36.- Autorizar el contrato basado de obras de construcción de la línea de autobús rápido (BUSRAPID) de Valdebebas al hospital universitario Ramón y Cajal, mediante tramitación anticipada del expediente, y autorizar y disponer el gasto correspondiente de 12.859.944,19 euros.



ÁREA DE GOBIERNO DE DESARROLLO URBANO

- 37.- Aprobar el proyecto de reparcelación del Suelo Urbanizable Programado Pormenorizado 2.04 "Desarrollo del Este-Los Berrocales", promovido por la Junta de Compensación del ámbito. Distrito de Vicálvaro.

ÁREA DE GOBIERNO DE HACIENDA Y PERSONAL

- 38.- Establecer los criterios de aplicación de la prórroga del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2022 al ejercicio 2023 hasta la aprobación y entrada en vigor del nuevo presupuesto.

SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO

A PROPUESTA DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE LA ALCALDÍA

- 39.- Autorizar el contrato de servicios de mantenimiento del sistema de interrelación con el ciudadano (SIC) y de la licencia mejora tu ciudad (MTC) compuesto por las plataformas de avisos y Madrid Móvil del Ayuntamiento de Madrid, mediante tramitación anticipada del expediente y el gasto plurianual correspondiente de 1.095.910,81 euros.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

1.- Ratificar la urgencia de la sesión.

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Ratificar la urgencia de la presente sesión.

ÁREA DE GOBIERNO DE VICEALCALDÍA

A PROPUESTA DE LAS CONCEJALÍAS PRESIDENCIAS DE LOS DISTRITOS

2.- Elevar el porcentaje de la anualidad 2023 correspondiente al contrato basado para el suministro de armarios y mesas para el centro cultural Clara del Rey del lote 2 del acuerdo marco 1/2019 para el suministro de mobiliario de despacho y complementario, de archivo, de bibliotecas, mamparas, clínico y geriátrico y de laboratorio. Distrito de Centro.

El acuerdo tiene por objeto elevar hasta el 90,66 % el porcentaje de gastos de la anualidad 2023 correspondiente al contrato basado para el suministro de armarios y mesas para el Centro Cultural Clara del Rey, del Lote 2 del Acuerdo Marco 1/2019 para el suministro de mobiliario de despacho y complementario, de archivo, de bibliotecas, mamparas, clínico y geriátrico y de laboratorio, del Distrito de Centro, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 174.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 29.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid vigente.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, el artículo 174.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 29.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid vigente, vista la propuesta del Concejal Presidente del Distrito de Centro, que eleva la titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,



ACUERDA

Elevar hasta el 90,66 % el porcentaje de gastos imputable, en la anualidad 2023, a la aplicación presupuestaria 001/201/33401/62599 correspondiente al contrato basado para el suministro de armarios y mesas para el Centro Cultural Clara del Rey, del Lote 2 del Acuerdo Marco 1/2019 para el suministro de mobiliario de despacho y complementario, de archivo, de bibliotecas, mamparas, clínico y geriátrico y de laboratorio, del Distrito de Centro, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 174.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 29.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid vigente.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

3.- Elevar el porcentaje de la anualidad 2023, del contrato de obras de remodelación de la plaza de los Ministriles con área infantil en la infraestructura del distrito. Distrito de Centro.

El acuerdo tiene por objeto elevar hasta el 101,24 % el porcentaje de gastos imputables a la anualidad 2023 del Contrato de Obras de Remodelación de la Plaza de los Ministriles con área infantil en la infraestructura del Distrito de Centro.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, el artículo 174.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 29.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid vigente, vista la propuesta del Concejal Presidente del Distrito de Centro, que eleva la titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

Elevar hasta el 101,24 % el porcentaje de gastos imputable a la anualidad 2023, en la aplicación presupuestaria 001/201/171.02/619.21 correspondiente al Contrato de Obras de Remodelación de la Plaza de los Ministriles con área infantil en la infraestructura del Distrito de Centro, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 174.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 29.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid vigente.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

4.- Convalidar la omisión de la fiscalización preceptiva previa de la modificación del proyecto y contrato basado de obras de mejora de la accesibilidad y seguridad peatonal en el entorno de los colegios San Eugenio y San Isidro y Nuestra Señora de las Delicias. Distrito de Arganzuela.

El acuerdo tiene por objeto la convalidación de la omisión del trámite de la fiscalización preceptiva previa de la modificación del proyecto y contrato basado de obras de mejora de la accesibilidad y seguridad peatonal en el entorno de los colegios San Eugenio y San Isidro y Nuestra Señora de Las Delicias , celebrado al amparo del Lote 2 del Acuerdo Marco de obras y actuaciones a ejecutar en el conjunto de los inmuebles, zonas verdes, vías y espacios públicos competencia del Distrito de Arganzuela.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y el artículo 37.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid vigente, vista la propuesta de la Concejala Presidenta del Distrito de Arganzuela que eleva la titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

Aprobar la convalidación de la omisión del trámite de la fiscalización preceptiva previa de la modificación del proyecto y contrato basado de obras de mejora de la accesibilidad y seguridad peatonal en el entorno de los colegios San Eugenio y San Isidro y Nuestra Señora de Las Delicias en el Distrito de Arganzuela, adjudicado a la UTE ARGANZUELA LOTE 2 integrada por IMESAPI S.A e INGENIERÍA, OBRAS Y TECNOLOGÍA EUROPEA S.L. por haberse incorporado diversas unidades no previstas en el proyecto, ejecutado entre el 25 de junio y el 24 de octubre de 2022. El importe de estas unidades asciende a 77.265,11 euros IVA incluido, después de aplicar la baja.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

5.- Convalidar la omisión de la fiscalización preceptiva previa de la modificación del proyecto y contrato basado de obras de adecuación de la plaza Luca de Tena números 2 a 8. Distrito de Arganzuela.

El acuerdo tiene por objeto la convalidación de la omisión del trámite de la fiscalización preceptiva previa de la modificación del proyecto y contrato basado de obras de adecuación de la plaza Luca de Tena números 2 a 8 en el Distrito de Arganzuela, celebrado al amparo del Lote 2 del Acuerdo Marco de obras y actuaciones a ejecutar en el conjunto de los inmuebles, zonas verdes, vías y espacios públicos competencia del Distrito de Arganzuela.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y el artículo 37.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid vigente, vista la propuesta de la Concejala Presidenta del Distrito de Arganzuela que eleva la titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

Aprobar la convalidación de la omisión del trámite de la fiscalización preceptiva previa de la modificación del proyecto y contrato basado de obras de adecuación de la plaza Luca de Tena números 2 a 8 en el Distrito de Arganzuela, adjudicado a la UTE ARGANZUELA LOTE 2 integrada por IMESAPI S.A e INGENIERÍA, OBRAS Y TECNOLOGÍA EUROPEA S.L. por haberse incorporado diversas unidades no previstas en el proyecto, ejecutado entre el 11 de junio y el 10 de octubre de 2022. El importe de estas unidades asciende a 206.513,15 euros IVA incluido, después de aplicar la baja.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

6.- Convalidar la omisión de la fiscalización preceptiva previa de la modificación del proyecto y contrato basado de obras de adecuación de la plaza de la calle Canarias esquina paseo de las Delicias. Distrito de Arganzuela.

El acuerdo tiene por objeto la convalidación de la omisión del trámite de la fiscalización preceptiva previa de la modificación del proyecto y contrato basado de obras de adecuación de la plaza de la calle Canarias, esquina paseo de Las Delicias en el Distrito de Arganzuela, celebrado al amparo del Lote 2 del Acuerdo Marco de obras y actuaciones a ejecutar en el conjunto de los inmuebles, zonas verdes, vías y espacios públicos competencia del Distrito de Arganzuela.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, y el artículo 37.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid vigente, vista la propuesta de la Concejala Presidenta del Distrito de Arganzuela que eleva la titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

Aprobar la convalidación de la omisión del trámite de fiscalización preceptiva previa de la modificación del proyecto y contrato basado de obras de adecuación de la plaza de la calle Canarias, esquina paseo de Las Delicias en el Distrito de Arganzuela, adjudicado a la UTE ARGANZUELA LOTE 2 integrada por IMESAPI, S.A. e Ingeniería, Obras y Tecnología Europea, S.L., por haberse incorporado diversas unidades no previstas en el proyecto, ejecutado entre el 16 de junio y el 14 de octubre de 2022, por importe de 212.219,03 euros IVA incluido, después de aplicar la baja.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

7.- Convalidar el gasto de 27.922,59 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Salamanca.

El acuerdo tiene por objeto aprobar la convalidación del gasto de 27.922,59 euros, IVA incluido, correspondiente a la prestación del servicio de auxiliares de información, atención al público y control de entradas en los centros culturales adscritos al Distrito de Salamanca, en el periodo comprendido entre 19 de julio y el 30 de septiembre de 2022.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y el artículo 37.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid vigente, vista la propuesta del Concejal Presidente del Distrito de Salamanca que eleva la titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto de 27.922,59 euros, IVA incluido, a favor de Integra Mantenimiento, Gestión y Servicios Integrados CEE, S.L., con NIF B82992744, correspondiente a la prestación del servicio de auxiliares de información, atención al público y control de entradas en los centros culturales adscritos al Distrito de Salamanca, en el periodo comprendido entre 19 de julio y el 30 de septiembre de 2022, con cargo a la aplicación presupuestaria del presupuesto municipal vigente, que se detalla a continuación

Centro	Sección	Programa	Económica	Importe (IVA incluido)
001	204	334.01	227.99	27.922,59 euros

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

8.- Convalidar el gasto de 26.517,81 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Salamanca.

El acuerdo tiene por objeto aprobar la convalidación del gasto de 26.517,81 euros, IVA incluido, correspondiente a la prestación del servicio de auxiliares de información, atención al público y control de entradas en los centros culturales adscritos al Distrito de Salamanca, en el periodo comprendido entre el 1 de octubre y el 30 de noviembre de 2022.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y el artículo 37.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid vigente, vista la propuesta del Concejal Presidente del Distrito de Salamanca que eleva la titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto de 26.517,81 euros, IVA incluido, a favor de INTEGRA MANTENIMIENTO, GESTIÓN y SERVICIOS INTEGRADOS CEE, S.L., con NIF B82992744 correspondiente a la prestación del servicio de auxiliares de información, atención al público y control de entradas en los centros culturales adscritos al Distrito de Salamanca, en el periodo comprendido entre el 1 de octubre y el 30 de noviembre de 2022, con cargo a la aplicación presupuestaria del presupuesto municipal vigente, que se detalla a continuación

Centro	Sección	Programa	Económica	Importe (IVA incluido)
001	204	334.01	227.99	26.517,81 euros

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

9.- Convalidar la omisión de la fiscalización preceptiva previa de la modificación del proyecto del contrato basado de diversas obras de acondicionamiento y rehabilitación interiores y exteriores, incluyendo actuaciones de ahorro energético y adaptación a la normativa sectorial en el CEIP Padre Poveda, derivado del lote 1 del acuerdo marco de obras de reforma, reparación y conservación del conjunto de edificios cuya competencia corresponde al distrito. Distrito de Chamartín.

El acuerdo tiene por objeto la convalidación de la omisión del trámite de la fiscalización preceptiva previa de la modificación del proyecto del contrato basado de diversas obras de acondicionamiento y rehabilitación interiores y exteriores, incluyendo actuaciones de ahorro energético y adaptación a la normativa sectorial, en el CEIP Padre Poveda, derivado del lote 1 del Acuerdo Marco de obras de reforma, reparación y conservación del conjunto de edificios cuya competencia corresponde al Distrito de Chamartín.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y el artículo 37.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid vigente, vista la propuesta de la Concejala Presidenta del Distrito de Chamartín que eleva la titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

Aprobar la convalidación de la omisión de la fiscalización preceptiva previa de la modificación del proyecto del contrato basado de diversas obras de acondicionamiento y rehabilitación interiores y exteriores, incluyendo actuaciones de ahorro energético y adaptación a la normativa sectorial, en el CEIP Padre Poveda, derivado del lote 1 del Acuerdo Marco de obras de reforma, reparación y conservación del conjunto de edificios cuya competencia corresponde al Distrito de Chamartín, adjudicado a la empresa EULEN, S.A. – OBRAS Y SERVICIOS TAGA, S.A. – INLLAMA, S.A. UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS, por haberse ejecutado unidades de obra nuevas no incluidas en el proyecto original por importe de 40.418,32 euros (IVA incluido).

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

10.- Convalidar la omisión de la fiscalización preceptiva previa de la modificación del proyecto del contrato basado de diversas obras de acondicionamiento y rehabilitación interiores y exteriores, incluyendo actuaciones de ahorro energético y adaptación a la normativa sectorial en el CEIP Arquitecto Gaudí, derivado del lote 1 del acuerdo marco de obras de reforma, reparación y conservación del conjunto de edificios cuya competencia corresponde al distrito. Distrito de Chamartín.

El acuerdo tiene por objeto la convalidación de la omisión del trámite de la fiscalización preceptiva previa de la modificación del proyecto del contrato basado de diversas obras de acondicionamiento y rehabilitación interiores y exteriores, incluyendo actuaciones de ahorro energético y adaptación a la normativa sectorial en el CEIP Arquitecto Gaudí, derivado del lote 1 del Acuerdo Marco de obras de reforma, reparación y conservación del conjunto de edificios cuya competencia corresponde al Distrito de Chamartín.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y el artículo 37.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid vigente, vista la propuesta de la Concejala Presidenta del Distrito de Chamartín que eleva la titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

Aprobar la convalidación de la omisión de la fiscalización preceptiva previa de la modificación del proyecto del contrato basado de diversas obras de acondicionamiento y rehabilitación interiores y exteriores, incluyendo actuaciones de ahorro energético y adaptación a la normativa sectorial, en el CEIP Arquitecto Gaudí, derivado del lote 1 del Acuerdo Marco de obras de reforma, reparación y conservación del conjunto de edificios cuya competencia corresponde al Distrito de Chamartín, adjudicado a la empresa EULEN, S.A. – OBRAS Y SERVICIOS TAGA, S.A. – INLLAMA, S.A. UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS, por haberse ejecutado unidades de obra nuevas no incluidas en el proyecto original por importe de 18.385,79 euros (IVA incluido).

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

11.- Convalidar la omisión de la fiscalización preceptiva previa de la ampliación del plazo de ejecución y consiguiente reajuste económico del contrato basado de obras 4.08 de acondicionamiento de espacios públicos de los poblados A y B. Distrito de Fuencarral-El Pardo.

El acuerdo tiene por objeto la convalidación de la omisión del trámite de la fiscalización preceptiva previa de la ampliación del plazo de ejecución y consiguiente reajuste económico del contrato basado de obras 4.08 acondicionamiento de espacios públicos de los poblados A y B, celebrado al amparo del Lote 4 del Acuerdo Marco 108/2019/03381 para las obras de reforma, reparación y conservación del conjunto de edificios y espacios públicos cuya competencia corresponde al Distrito de Fuencarral-El Pardo, adjudicado a la empresa VIAS Y CONSTRUCCIONES S.A. (N.I.F. A28017986).

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y el artículo 37.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid vigente, vista la propuesta del Concejal Presidente del Distrito de Fuencarral-El Pardo que eleva la titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

Aprobar la convalidación de la omisión del trámite de fiscalización preceptiva previa de la ampliación del plazo de ejecución y consiguiente reajuste económico del contrato basado de obras 4.08 acondicionamiento de espacios públicos de los poblados A y B, celebrado al amparo del Lote 4 del Acuerdo Marco 108/2019/03381 para las obras de reforma, reparación y conservación del conjunto de edificios y espacios públicos cuya competencia corresponde al Distrito de Fuencarral-El Pardo, adjudicado a la empresa VIAS Y CONSTRUCCIONES S.A. (N.I.F. A28017986), con cargo a la aplicación presupuestaria del presupuesto municipal vigente, que se detalla a continuación:

Centro	Sección	Programa	Económica
001	208	153.22	210.00

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

12.- Convalidar la omisión de la fiscalización preceptiva previa de la ampliación del plazo de ejecución y consiguiente reajuste económico del contrato basado de obras 4.07 en la calle Nueva de El Pardo, calle Ponferrada número 49 y accesibilidad a la parroquia de la Concepción. Distrito de Fuencarral-El Pardo.

El acuerdo tiene por objeto la convalidación de la omisión del trámite de la fiscalización preceptiva previa de la ampliación del plazo de ejecución y consiguiente reajuste económico del contrato basado de obras 4.07 en la calle Nueva de El Pardo, calle Ponferrada número 49 y accesibilidad a la Parroquia de la Concepción, celebrado al amparo del Lote 4 del Acuerdo Marco 108/2019/03381 para las obras de intervención en calles del Distrito de Fuencarral-El Pardo, adjudicado a la empresa VIAS Y CONSTRUCCIONES S.A. (N.I.F. A28017986).

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y el artículo 37.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid vigente, vista la propuesta del Concejal Presidente del Distrito de Fuencarral-El Pardo que eleva la titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

Aprobar la convalidación de la omisión del trámite de la fiscalización preceptiva previa de la ampliación del plazo de ejecución y consiguiente reajuste económico del contrato basado de obras 4.07 en la calle Nueva de El Pardo, calle Ponferrada número 49 y accesibilidad a la Parroquia de la Concepción, celebrado al amparo del Lote 4 del Acuerdo Marco 108/2019/03381 para las obras de intervención en calles del Distrito de Fuencarral-El Pardo, adjudicado a la empresa VIAS Y CONSTRUCCIONES S.A. (N.I.F. A28017986), con cargo a la aplicación presupuestaria del presupuesto municipal vigente, que se detalla a continuación:

Centro	Sección	Programa	Económica
001	208	153.22	210.00

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

13.- Convalidar la omisión de la fiscalización preceptiva previa de la modificación del proyecto del contrato basado de las obras de reforma de la zona verde entre las calles Cristo de la Vega y San Froilán, celebrado al amparo del lote 4 del acuerdo marco de las obras de reforma, reparación y conservación del conjunto de edificios y espacios públicos cuya competencia corresponde al distrito. Distrito de Usera.

El acuerdo tiene por objeto la convalidación de la omisión del trámite de la fiscalización preceptiva previa de la modificación del proyecto del contrato basado de las obras de reforma de zona verde entre calles Cristo de la Vega y San Froilán, Distrito de Usera, derivado del acuerdo marco de las obras de reforma, reparación y conservación del conjunto de edificios y espacios públicos cuya competencia corresponde al Distrito de Usera (lote 4).

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, y el artículo 37.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid vigente, vista la propuesta de la Concejala Presidenta del Distrito de Usera que eleva la titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

Aprobar la convalidación de la omisión de la fiscalización preceptiva previa de la modificación del proyecto del contrato basado de las obras de reforma de la zona verde entre las calles Cristo de la Vega y San Froilán, celebrado al amparo del lote 4 del acuerdo marco de las obras de reforma, reparación y conservación del conjunto de edificios y espacios públicos cuya competencia corresponde al Distrito de Usera, adjudicado a la empresa Coarsa, S.A., con NIF A28467306, ejecutado entre el 29 de noviembre de 2021 y el 8 de octubre de 2022, por haberse incorporado unidades nuevas no incluidas en el proyecto original por un importe de 89.326,45 euros, IVA incluido, con un incremento del gasto respecto del contrato inicial de 64.228,39 euros, IVA incluido.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

14.- Convalidar la omisión de la fiscalización preceptiva previa de la modificación del proyecto del contrato basado de obras de conservación del patio del CEIP Jorge Manrique, derivado del lote 1 del acuerdo marco de obras de reforma, reparación y conservación del conjunto de edificios y espacios públicos cuya competencia corresponde al distrito. Distrito de Usera.

El acuerdo tiene por objeto la convalidación de la omisión del trámite de la fiscalización preceptiva previa de la modificación del proyecto del contrato basado de las obras de conservación del patio del Colegio de Educación Infantil y Primaria "Jorge Manrique", celebrado al amparo del lote 1 del Acuerdo Marco de obras de reforma, reparación y conservación del conjunto de edificios y espacios públicos cuya competencia corresponde al Distrito de Usera.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y el artículo 37.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid vigente, vista la propuesta de la Concejala Presidenta del Distrito de Usera que eleva la titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

Aprobar la convalidación de la omisión del trámite de la fiscalización preceptiva previa de la modificación del proyecto del contrato basado de obras de conservación del patio del CEIP Jorge Manrique, derivado del lote 1 del Acuerdo Marco de las obras de reforma, reparación y conservación del conjunto de edificios y espacios públicos cuya competencia corresponde al Distrito de Usera (Expediente 113/2022/01605), adjudicado a la UTE SERRAZAR S.L.- TRENASA, S.A., con N.I.F.: U10593747, por haberse incorporado unidades nuevas no incluidas en el proyecto original por un importe 11.204,19 euros, IVA incluido, con un incremento del gasto respecto del contrato inicial de 645,68 euros.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

15.- Elevar el porcentaje de la anualidad 2023 correspondiente al contrato basado de obras de construcción de una instalación deportiva básica, en la calle Gainza número 22, del lote 2 del acuerdo marco de las obras de reforma, reparación y conservación del conjunto de edificios y espacios públicos cuya competencia corresponde al distrito. Distrito de Usera.

El acuerdo tiene por objeto elevar el porcentaje de la anualidad 2023 correspondiente al contrato basado de obras de construcción de una instalación deportiva básica en la calle Gainza, número 22, celebrado al amparo del lote 2 del Acuerdo Marco de las Obras de Reforma, Reparación y Conservación del Conjunto de Edificios y Espacios Públicos cuya competencia corresponde al Distrito de Usera, siendo el contratista la empresa COARSA, S.A. con CIF A28467306.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, el artículo 174.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 29.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid vigente, vista la propuesta de la Concejala Presidenta del Distrito de Usera, que eleva la titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

Elevar hasta el 332,10 % el porcentaje de gastos imputable, en la anualidad 2023, a la aplicación presupuestaria 001/212/342.01/609.99 correspondiente al contrato basado de obras de construcción de una instalación deportiva básica, en la calle Gainza número 22, celebrado al amparo del lote 2 del Acuerdo Marco de las Obras de Reforma, Reparación y Conservación del Conjunto de Edificios y Espacios Públicos cuya competencia corresponde al Distrito de Usera, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 174.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 29.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid vigente.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

16.- Convalidar el gasto de 110.136,81 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Vallecas.

El acuerdo tiene por objeto aprobar la convalidación del gasto de 110.136,81 euros, IVA incluido, correspondiente a la prestación del servicio de limpieza en el Centro Juvenil Rio Esmeralda, en la instalación deportiva básica Campo Azul y en el Centro de Servicios Sociales y de Mayores "Entrevías", durante el periodo comprendido entre el 7 de diciembre de 2021 y el 30 de noviembre de 2022, ambos inclusive.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y el artículo 37.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid vigente, vista la propuesta del Concejal Presidente del Distrito de Vallecas que eleva la titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto de 110.136,81 euros, IVA incluido, a favor de LIMPIEZAS CRESPO, S.A, con NIF A-28396604, correspondiente a la prestación del servicio de limpieza en el Centro Juvenil Rio Esmeralda, en la instalación deportiva básica Campo Azul y en el Centro de Servicios Sociales y de Mayores "Entrevías", durante el periodo comprendido entre el 7 de diciembre de 2021 y el 30 de noviembre de 2022, ambos inclusive, con cargo a las aplicaciones presupuestarias del presupuesto municipal vigente, que se detallan a continuación:

Centro	Sección	Programa	Económica	Importe (IVA incluido)
001	213	933.02	227.00	97.443,95 euros
Centro	Sección	Programa	Económica	Importe (IVA incluido)
001	213	342.01	227.00	12.692,86 euros

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

17.- Convalidar el gasto de 20.900,78 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Puente de Vallecas.

El acuerdo tiene por objeto aprobar la convalidación del gasto de 20.900,78 euros, IVA incluido, correspondiente a la prestación del servicio de vigilancia y seguridad en el Centro Juvenil Rio Esmeralda y en la Instalación Deportiva Básica Campo Azul durante el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 30 de junio de 2022, ambos inclusive.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y el artículo 37.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid vigente, vista la propuesta del Concejal Presidente del Distrito de Puente de Vallecas que eleva la titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto de 20.900,78 euros, IVA incluido, a favor de GRUPO CONTROL EMPRESA SEGURIDAD, S.A con NIF A-04038014, correspondiente a la prestación del servicio de vigilancia y seguridad en el Centro Juvenil Rio Esmeralda y en la Instalación Deportiva Básica Campo Azul, durante el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 30 de junio de 2022, ambos inclusive, con cargo con cargo a las aplicaciones presupuestarias del presupuesto municipal vigente, que se detallan a continuación:

Centro	Sección	Programa	Económica	Importe (IVA incluido)
001	213	933.02	227.01	14.851,34 euros
Centro	Sección	Programa	Económica	Importe (IVA incluido)
001	213	342.01	227.01	6.049,44 euros

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

18.- Elevar el porcentaje de la anualidad 2023 del contrato basado ED-01R Junta Municipal, celebrado al amparo del lote 3, del acuerdo marco de obras de reforma, reparación y conservación del conjunto de edificios y espacios públicos del distrito. Distrito de Ciudad Lineal.

El acuerdo tiene por objeto elevar hasta el 150,93% el porcentaje de gastos de la anualidad 2023 del contrato basado ID-01R Junta Municipal, celebrado al amparo del lote 3, Edificios de uso administrativo, cultural y servicios sociales, del Acuerdo Marco de Obras de Reforma, Reparación y Conservación del Conjunto de Edificios y Espacios Públicos del Distrito de Ciudad Lineal.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, el artículo 174.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 29.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid vigente, vista la propuesta del Concejal Presidente del Distrito de Ciudad Lineal que eleva la titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

Elevar hasta el 150,93% el porcentaje de gastos imputable, en la anualidad 2023, a la aplicación presupuestaria 001/215/933.02/632.00, correspondiente al contrato basado ED-01R – Junta Municipal, celebrado al amparo del lote 3, Edificios de uso administrativo, cultural y servicios sociales, del Acuerdo Marco de Obras de Reforma, Reparación y Conservación del Conjunto de Edificios y Espacios Públicos del Distrito de Ciudad Lineal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 174.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 29.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid vigente.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

19.- Elevar el porcentaje de la anualidad 2023 del contrato basado de obras P-01P/2022. C.D.M. Hortaleza. Obras de reparación y conservación del lote 2 del acuerdo marco de las obras de reforma, reparación y conservación del conjunto de edificios y espacios públicos cuya competencia corresponde al distrito. Distrito de Hortaleza.

El acuerdo tiene por objeto elevar el porcentaje de gastos de la anualidad 2023 del contrato basado de obras P-01P/2022. C.D.M. Hortaleza. Obras de reparación y conservación, celebrado al amparo del lote 2 del Acuerdo Marco de las Obras de Reforma, Reparación y Conservación del Conjunto de Edificios y Espacios Públicos cuya competencia corresponde al Distrito de Hortaleza.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, el artículo 174.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 29.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid vigente, vista la propuesta del Concejal Presidente del Distrito de Hortaleza, que eleva la titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

Elevar hasta el 431,95% el porcentaje de gastos imputable, a la anualidad 2023, en la aplicación presupuestaria 001/216/342.01/632.00, correspondiente al contrato basado de obras P-01P/2022. C.D.M. Hortaleza. Obras de reparación y conservación, celebrado al amparo del lote 2 del Acuerdo Marco de las Obras de Reforma, Reparación y Conservación del Conjunto de Edificios y Espacios Públicos cuya competencia corresponde al Distrito de Hortaleza, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 174.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 29.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid vigente.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

20.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 653.480,99 euros, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios de apoyo a la inclusión social del distrito, mediante tramitación anticipada del expediente. Distrito de San Blas-Canillejas.

El acuerdo tiene por objeto autorizar y disponer el gasto plurianual de 653.480,99 euros, IVA exento, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios de apoyo a la inclusión social del Distrito de San Blas-Canillejas, mediante tramitación anticipada del expediente.

El plazo de ejecución del contrato finaliza el 31 de enero de 2023 y el pliego de cláusulas administrativas particulares contempla la posibilidad de prórroga, desde el 1 de febrero de 2023 hasta el 31 de enero de 2025, ambos inclusive. El Distrito de San Blas-Canillejas propone hacer uso de dicha cláusula, contando para ello con la conformidad del contratista.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de 25 de julio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias de los Distritos, vista la propuesta del Concejal Presidente del Distrito de San Blas-Canillejas que eleva la titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

PRIMERO.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 653.480,99 euros, IVA exento, a favor de La Rueda Asociación Social y Cultural, con NIF G79772018, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios de apoyo a la inclusión social del Distrito de San Blas-Canillejas, mediante tramitación anticipada del expediente, desde el 1 de febrero de 2023 hasta el 31 de enero de 2025, ambos inclusive, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/220/23106/22799 o equivalente del presupuesto municipal y con el siguiente desglose por anualidades:

Anualidad	Importe
2023	272.450,41
2024	326.740,50
2025	54.290,08



SEGUNDO.- El presente acuerdo queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de su ejecución.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

ÁREA DE GOBIERNO DE PORTAVOZ, SEGURIDAD Y EMERGENCIAS

21.- Autorizar el gasto plurianual de 662.208,80 euros, correspondiente al contrato de suministro en régimen de arrendamiento con opción de compra de equipos multifuncionales de producción y consumibles destinados a las unidades de la Dirección General de la Policía Municipal, celebrado al amparo del lote 24 del acuerdo marco 05/2018, mediante tramitación anticipada del expediente, y ampliar el número de anualidades.

El acuerdo tiene por objeto autorizar el gasto plurianual de 662.208,80 euros, IVA incluido, correspondiente al contrato de suministro en régimen de arrendamiento con opción de compra de equipos multifuncionales de producción y consumibles destinados a las unidades de la Dirección General de la Policía Municipal, celebrado al amparo del lote 24 del Acuerdo Marco 05/2018, mediante tramitación anticipada del expediente, y se amplía a 5 el número de anualidades.

El plazo de ejecución del contrato es de 48 meses, desde el 31 de marzo de 2023 al 30 de marzo de 2027.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1.g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, el artículo 29.2 de las Bases de Ejecución de Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid que establece la competencia para ampliar el número de anualidades a que se refiere el artículo 174 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en el Acuerdo de 27 de junio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de organización y competencias del Área de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

PRIMERO.- Autorizar el gasto plurianual de 662.208,80 euros, IVA incluido, correspondiente al contrato de suministro en régimen de arrendamiento con opción de compra de equipos multifuncionales de producción y consumibles destinados a las unidades de la Dirección General de la Policía Municipal, celebrado al amparo del lote 24 del Acuerdo Marco 05/2018, mediante tramitación anticipada del expediente, por un periodo de 48 meses, desde el 31 de marzo de 2023 hasta el 30 de marzo de 2027,



ambos inclusive, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/120/132.01/206.00 o equivalente del presupuesto municipal de acuerdo con el siguiente desglose por anualidades:

Anualidad Importe (IVA incluido)

2023	110.386,13 euros.
2024	165.552,20 euros.
2025	165.552,20 euros.
2026	165.552,20 euros.
2027	55.184,07 euros.

SEGUNDO.- Ampliar a cinco el número de anualidades del contrato de suministro en régimen de arrendamiento con opción de compra de equipos multifuncionales de producción y consumibles destinados a las unidades de la Dirección General de la Policía Municipal, celebrado al amparo del lote 24 del Acuerdo Marco 05/2018, de conformidad con el artículo 174 del Texto Refundido de la Ley Reguladores de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 29.2 de las Bases de Ejecución de Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid vigente.

TERCERO.- El presente acuerdo queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de su ejecución.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

ÁREA DE GOBIERNO DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE

22.- Autorizar y disponer el gasto de 11.401.000,00 euros como aportación a la Empresa Municipal Madrid Destino Cultura Turismo y Negocio S.A., destinada a financiar los proyectos en materia de turismo previstos para el ejercicio 2022.

El acuerdo tiene por objeto autorizar y disponer el gasto de 11.401.000,00 euros, como aportación a la empresa municipal Madrid Destino Cultura, Turismo y Negocio, S.A, para financiar con carácter extraordinario proyectos en materia de turismo previstos en el ejercicio 2022.

Según la memoria que consta en el expediente se trata de una aportación para el desarrollo de actividades de promoción turística del año 2022.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1.g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Autorizar y disponer el gasto de 11.401.000,00 euros, como aportación a la empresa municipal Madrid Destino Cultura, Turismo y Negocio S.A., para financiar con carácter extraordinario proyectos en materia de turismo previstos en el ejercicio 2022, con cargo a la aplicación presupuestaria 2022/001/132/432.20/445.06 del presupuesto municipal vigente.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

23.- Autorizar y disponer el gasto de 40.000.000,00 euros como aportación a la Empresa Municipal Madrid Destino Cultura Turismo y Negocio, S.A., para financiar los proyectos presentados por el Ayuntamiento de Madrid a la convocatoria extraordinaria de PSTD 2022, Fondos Next Generation.

El acuerdo tiene por objeto autorizar y disponer el gasto de 40.000.000,00 euros, como aportación a la empresa municipal Madrid Destino Cultura Turismo y Negocio, S.A, para financiar los proyectos presentados por el Ayuntamiento de Madrid a la convocatoria extraordinaria de los Planes de Sostenibilidad Turística en Destino 2022 PSTD 2022, Fondos Next Generation EU, a gestionar por la citada empresa municipal.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1.g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Autorizar y disponer el gasto de 40.000.000,00 euros con cargo a las aplicaciones presupuestarias 2022/001/132/432.20/445.66 (18.525.000,00 euros) y 2022/001/132/432.20/745.66 (21.475.000,00 euros), a favor de Madrid Destino Cultura Turismo y Negocio, S.A., para financiar los proyectos presentados por el Ayuntamiento de Madrid a la convocatoria extraordinaria de los Planes de Sostenibilidad Turística en Destino 2022 (PSTD 2022), Fondos Next Generation EU, a gestionar por la citada empresa municipal.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

24.- Autorizar y disponer el gasto de 8.000.000,00 euros como aportación a la Empresa Municipal Madrid Destino Cultura, Turismo y Negocio, S.A., para financiar los proyectos presentados por el Ayuntamiento de Madrid a la convocatoria extraordinaria de PSTD2021, Fondos next generation.

El acuerdo tiene por objeto autorizar y disponer el gasto de 8.000.000,00 euros, como aportación a la empresa municipal Madrid Destino Cultura, Turismo y Negocio, S.A, para financiar los proyectos presentados por el Ayuntamiento de Madrid a la convocatoria extraordinaria de los Planes de Sostenibilidad Turística en Destino 2021 PSTD 2021, Fondos Next Generation EU, a gestionar por la citada empresa municipal.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1.g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Autorizar y disponer el gasto de 8.000.000,00 euros con cargo a las aplicaciones presupuestarias 2022/001/132/432.61/445.66 (6.100.000,00 euros) y 2022/001/132/432.61/745.66 (1.900.000,00 euros), a favor de Madrid Destino Cultura, Turismo y Negocio, S.A., para financiar los proyectos presentados por el Ayuntamiento de Madrid a la convocatoria extraordinaria de los Planes de Sostenibilidad Turística en Destino 2021 PSTD 2021, Fondos Next Generation EU a gestionar por la citada empresa municipal.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

25.- Convalidar el gasto de 11.664,40 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente.

El acuerdo tiene por objeto convalidar el gasto de 11.664,40 euros, IVA incluido, correspondiente a la prestación de los servicios de mantenimiento de los aparatos elevadores e instalaciones electromecánicas de determinados edificios dependientes del área de gobierno de Cultura Turismo y Deporte y desarrollados del 1 de octubre al 30 de noviembre de 2022, a favor de TK Elevadores España SLU NIF: ESB 46001897

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el artículo 37.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid vigente, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto de 11.664,40 euros, IVA incluido, a favor de TK Elevadores España SLU NIF: ESB 46001897, correspondiente a la prestación de los servicios de mantenimiento de los aparatos elevadores e instalaciones electromecánicas de determinados edificios dependientes del Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte, y desarrollados del 1 de octubre al 30 de noviembre de 2022, que se imputará a la aplicación presupuestaria 2022/G/001/130/336.01/213.00 del vigente presupuesto municipal.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

26.- Convalidar el gasto de 17.538,30 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente.

El acuerdo tiene por objeto convalidar el gasto de 17.538,30 euros, IVA incluido, correspondiente a la prestación de los servicios de mantenimiento de los sistemas y equipos electrónicos de seguridad ubicados en el Palacio de Cibeles, y desarrollados del 1 al 30 de noviembre de 2022, a favor de SECURITAS SEGURIDAD ESPAÑA S.A. NIF: A79252219.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el artículo 37.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid vigente, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto de 17.538,30 euros, IVA incluido, a favor de SECURITAS SEGURIDAD ESPAÑA S.A. NIF: A79252219 correspondiente a la prestación de los servicios de mantenimiento de los sistemas y equipos electrónicos de seguridad ubicados en el Palacio de Cibeles, y desarrollados del 1 al 30 de noviembre de 2022, que se imputará a la aplicación presupuestaria 2022/G/001/130/336.01/213.00 del vigente presupuesto municipal.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y EMPLEO

27.- Autorizar el gasto de 3.000.000,00 euros destinado a la financiación de la convocatoria pública de subvenciones dirigidas al sector audiovisual para la anualidad 2023, mediante tramitación anticipada del expediente.

El presente acuerdo tiene por objeto autorizar el gasto de 3.000.000,00 euros destinado a la financiación de subvenciones dirigidas al sector audiovisual para la anualidad 2023, mediante tramitación anticipada del expediente.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, y en el Acuerdo de 27 de junio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de organización y competencias del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Empleo, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Empleo, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

PRIMERO.- Autorizar el gasto de 3.000.000,00 euros destinado a la financiación de la convocatoria pública de subvenciones dirigidas al sector audiovisual, para la anualidad de 2023, mediante tramitación anticipada del expediente, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/140/924.02/479.99 "Otras subvenciones a empresas privadas" o equivalente del presupuesto municipal.

SEGUNDO.- El presente acuerdo queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la concesión de la subvención.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

28.- Autorizar el acuerdo marco de formación de la Agencia para el Empleo de Madrid en modalidad de enseñanza presencial, mediante tramitación anticipada del expediente.

El presente acuerdo tiene por objeto autorizar el acuerdo marco de formación de la Agencia para el Empleo de Madrid en modalidad de enseñanza presencial, en las especialidades de climatización, artes gráficas, electricidad, instalación de telecomunicaciones, carnicería, pescadería, panadería y bollería y energías renovables, para el establecimiento de los requisitos y condiciones a que habrán de sujetarse los contratos basados para la ejecución de cursos de formación para el empleo, correspondientes a la programación de acciones formativas, mediante tramitación anticipada del expediente, con un plazo de ejecución de 2 años, prorrogable por el mismo periodo, siendo la fecha prevista de inicio el 1 de abril de 2023, y con un valor estimado de 8.080.000,00 euros, IVA excluido.

El acuerdo marco está dividido en 8 lotes en función de la naturaleza de los servicios a prestar, ya que cada uno de ellos supone una especialidad formativa distinta.

Los lotes son los siguientes:

- Lote 1. Formación en climatización.
- Lote 2. Formación en artes gráficas.
- Lote 3. Formación en electricidad.
- Lote 4. Formación en instalación de telecomunicaciones.
- Lote 5. Formación en carnicería.
- Lote 6. Formación en pescadería.
- Lote 7. Formación en panadería y bollería.
- Lote 8. Formación en energías renovables.

En su virtud, de conformidad con el artículo 17.1 e) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y con el Acuerdo de 27 de junio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Empleo, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Empleo y previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Autorizar el acuerdo marco de formación de la Agencia para el Empleo de Madrid en modalidad de enseñanza presencial, en las especialidades de climatización, artes gráficas, electricidad, instalación de



telecomunicaciones, carnicería, pescadería, panadería y bollería y energías renovables (8 lotes), mediante tramitación anticipada del expediente, con un plazo de ejecución de 2 años, prorrogable por el mismo período, siendo la fecha prevista de inicio el 1 de abril de 2023 o, en su caso, desde el día siguiente a su formalización, y con un valor estimado de 8.080.000,00 euros, IVA excluido.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

29.- Autorizar el acuerdo marco de formación de la Agencia para el Empleo de Madrid en modalidad de enseñanza presencial mediante tramitación anticipada del expediente.

El presente acuerdo tiene por objeto autorizar el acuerdo marco de formación de la Agencia para el Empleo de Madrid en modalidad de enseñanza presencial en las especialidades de gestión administrativa, grabación de datos y atención sociosanitaria, para el establecimiento de los requisitos y condiciones a que habrán de sujetarse los contratos basados para la ejecución de cursos de formación para el empleo correspondientes a la programación de acciones formativas, mediante tramitación anticipada del expediente, con un plazo de ejecución de 2 años, prorrogable por el mismo periodo, siendo la fecha prevista de inicio el 16 de mayo de 2023 o, en su caso, desde el día siguiente a su formalización, y con un valor estimado de 8.400.000,00 euros, IVA excluido.

El acuerdo marco está dividido en 3 lotes, en función de la naturaleza de los servicios a prestar, ya que cada uno de ellos supone una especialidad formativa distinta.

Los lotes son los siguientes:

- Lote 1. Gestión administrativa.
- Lote 2. Grabación de datos.
- Lote 3. Atención sociosanitaria.

En su virtud, de conformidad con el artículo 17.1 e) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y con el Acuerdo de 27 de junio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Empleo, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Empleo y previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Autorizar el acuerdo marco de formación de la Agencia para el Empleo de Madrid en modalidad de enseñanza presencial en las especialidades de gestión administrativa, grabación de datos y atención sociosanitaria (3 lotes), mediante tramitación anticipada del expediente, con un plazo de ejecución de 2 años, prorrogable por el mismo periodo, siendo la fecha prevista de inicio el 16 de mayo de 2023 o, en su caso, desde el día



siguiente a su formalización, y con un valor estimado de 8.400.000,00 euros, IVA excluido.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

30.- Autorizar el acuerdo marco de formación de la Agencia para el Empleo de Madrid en modalidad de enseñanza presencial mediante tramitación anticipada del expediente.

El presente acuerdo tiene por objeto autorizar el acuerdo marco de formación de la Agencia para el Empleo de Madrid en modalidad de enseñanza presencial en las especialidades de jardinería; albañilería y pintura; y peluquería y estética, para el establecimiento de los requisitos y condiciones a que habrán de sujetarse los contratos basados para la ejecución de cursos de formación para el empleo correspondientes a la programación de acciones formativas, mediante tramitación anticipada del expediente, con un plazo de ejecución de 2 años, prorrogable por el mismo periodo, siendo la fecha prevista de inicio el 16 de mayo de 2023 o, en su caso, desde el día siguiente a su formalización, y con un valor estimado de 8.000.000,00 euros, IVA excluido.

El acuerdo marco está dividido en 3 lotes, en función de la naturaleza de los servicios a prestar, ya que cada uno de ellos supone una especialidad formativa distinta.

Los lotes son los siguientes:

- Lote 1. Jardinería.
- Lote 2. Albañilería y pintura.
- Lote 3. Peluquería y estética.

En su virtud, de conformidad con el artículo 17.1 e) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y con el Acuerdo de 27 de junio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Empleo, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Empleo y previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Autorizar el acuerdo marco de formación de la Agencia para el Empleo de Madrid en modalidad de enseñanza presencial en las especialidades de jardinería; albañilería y pintura; y peluquería y estética (3 lotes), mediante tramitación anticipada del expediente, con un plazo de ejecución de 2 años, prorrogable por el mismo periodo, siendo la fecha prevista de inicio el 16 de mayo de 2023 o, en su caso, desde el día



siguiente a su formalización, y con un valor estimado de 8.000.000,00 euros, IVA excluido.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

31.- Autorizar el acuerdo marco de suministro para el arrendamiento de equipos, productos, programas y dispositivos tecnológicos e informáticos para la Agencia para el Empleo de Madrid mediante tramitación anticipada del expediente.

El presente acuerdo tiene por objeto autorizar el acuerdo marco de suministro para el arrendamiento de equipos, productos, programas y dispositivos tecnológicos e informáticos para la Agencia para el Empleo de Madrid, para el establecimiento de los requisitos y condiciones a que habrán de sujetarse los contratos basados para la ejecución del suministro, mediante tramitación anticipada del expediente, con un plazo de ejecución de 2 años, prorrogable por el mismo periodo, siendo la fecha prevista de inicio el 1 de marzo de 2023 o, en su caso, desde el día siguiente a su formalización, y con un valor estimado de 600.000,00 euros, IVA excluido.

En su virtud, de conformidad con el artículo 17.1 e) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y con el Acuerdo de 27 de junio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Empleo, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Empleo y previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Autorizar el acuerdo marco de suministro para el arrendamiento de equipos, productos, programas y dispositivos tecnológicos e informáticos para la Agencia para el Empleo de Madrid, mediante tramitación anticipada del expediente, con un plazo de ejecución de 2 años, prorrogable por el mismo periodo, siendo la fecha prevista de inicio el 1 de marzo de 2023 o, en su caso, desde el día siguiente a su formalización, y con un valor estimado de 600.000,00 euros, IVA excluido.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

ÁREA DE GOBIERNO DE MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD

32.- Aprobar la concertación de operaciones de endeudamiento a largo plazo, en el ejercicio 2022, por importe de 68.488.200,00 euros a favor de la Empresa Municipal de Transportes de Madrid S.A.

El acuerdo tiene por objeto aprobar la concertación de operaciones de endeudamiento a largo plazo, en el ejercicio 2022, por importe de 68.488.200,00 euros a favor de la Empresa Municipal de Transportes de Madrid, S.A., para la adquisición de 235 autobuses de Gas Natural Comprimido (GNC).

El endeudamiento se formalizará durante el año 2022.

En su virtud, de conformidad con lo previsto en el artículo 17.1.g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el artículo 56.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2022, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la concertación de operaciones de endeudamiento a largo plazo, en el ejercicio 2022, por importe de 68.488.200,00 euros a favor de la Empresa Municipal de Transportes de Madrid, S.A., para la adquisición de 235 autobuses de Gas Natural Comprimido (GNC).

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

33.- Autorizar y disponer el gasto de 27.075.699,83 euros, como aportación extraordinaria a la Empresa Municipal de Transportes de Madrid S.A., para financiar operaciones de gastos corrientes en el ejercicio 2022.

El acuerdo tiene por objeto autorizar y disponer el gasto de 27.075.699,83 euros, como aportación extraordinaria a la Empresa Municipal de Transportes de Madrid S.A para financiar operaciones de gastos corrientes en el ejercicio 2022.

En su virtud, de conformidad con lo previsto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, y en el Acuerdo de 4 de julio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad, previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Autorizar y disponer el gasto de 27.075.699,83 euros, como aportación extraordinaria a la Empresa Municipal de Transportes de Madrid, S.A. para financiar operaciones de gastos corrientes en el ejercicio 2022, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/150/170.00/445.01 del vigente presupuesto municipal.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

34.- Autorizar y disponer el gasto de 95.899.229,55 euros, destinado a financiar operaciones para gastos de capital de la Empresa Municipal de Transportes de Madrid S.A.

El acuerdo tiene por objeto autorizar y disponer el gasto de 95.899.229,55 euros, destinado a financiar operaciones para gastos de capital de la Empresa Municipal de Transportes de Madrid S.A.

Han sido solicitados y están pendientes de aprobación diversos proyectos a financiar con fondos Next Generation-EU para la convocatoria 2022.

Dado que se trata de convocatorias algunas de ellas pendientes de resolución definitiva, en el caso de no recibirse resoluciones favorables de las solicitudes presentadas, los órganos responsables del Ayuntamiento de Madrid evaluarán la conveniencia de continuar con la ejecución de los proyectos que se están financiando con la presente propuesta o bien de solicitar el reintegro a la Empresa Municipal de Transportes, S.A., mediante el procedimiento establecido a estos efectos.

En su virtud, de conformidad con lo previsto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, y en el Acuerdo de 4 de julio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad, previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Autorizar y disponer el gasto 95.899.229,55 euros, destinado a financiar operaciones para gastos de capital de la Empresa Municipal de Transportes de Madrid, S.A., con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias del vigente presupuesto municipal:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE EUROS
001/150/44110/745.61	42.893.476,81
001/150/44160/745.61	51.251.319,80
001/150/44161/745.61	1.349.421,51
001/150/44163/745.61	405.011,43
TOTAL	95.899.229,55

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

35.- Elevar el porcentaje de la anualidad 2026, del contrato de servicios de asistencia técnica, coordinación de seguridad y salud, control ambiental e inspección del contrato para la redacción de proyecto y ejecución de las obras de adecuación y mejora de la estación regeneradora de aguas residuales de Rejas.

El acuerdo tiene por objeto elevar hasta el 374,29% el porcentaje del gasto correspondiente a la anualidad del 2026 del contrato de servicios de asistencia técnica, coordinación de seguridad y salud, control ambiental e inspección del contrato para la redacción de proyecto y ejecución de las obras de adecuación y mejora de la Estación Regeneradora de Aguas Residuales de Rejas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 174.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el gasto que se impute a cada uno de los ejercicios futuros autorizados no podrá exceder de la cantidad que resulte de aplicar al crédito correspondiente del año en que la operación se comprometió los siguientes porcentajes: en el ejercicio inmediatamente siguiente el 70%, en el segundo ejercicio el 60% y en el tercero y cuarto, el 50%.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el artículo 29.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para el año 2022, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Elevar hasta el 374,29% el porcentaje del gasto correspondiente a la anualidad de 2026 en la aplicación presupuestaria 001/150/160.01/627.00 del contrato de servicios de asistencia técnica, coordinación de seguridad y salud, control ambiental e inspección del contrato para la redacción de proyecto y ejecución de las obras de adecuación y mejora de la Estación Regeneradora de Aguas Residuales de Rejas, de conformidad con lo establecido en el artículo 174.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y en artículo 29.2 de las Bases de ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2022.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

36.- Autorizar el contrato basado de obras de construcción de la línea de autobús rápido (BUSRAPID) de Valdebebas al hospital universitario Ramón y Cajal, mediante tramitación anticipada del expediente, y autorizar y disponer el gasto correspondiente de 12.859.944,19 euros.

El acuerdo tiene por objeto autorizar el contrato basado de obras de construcción de la línea de autobús rápido (BUSRAPID) de Valdebebas al hospital universitario Ramón y Cajal, celebrado al amparo del lote 1, ejecución de las obras de construcción de urbanización para la mejora de la movilidad y sostenibilidad (peatonalizaciones, accesos, pantallas acústicas), del Acuerdo Marco de ejecución de obras de infraestructuras urbanas de movilidad, mediante tramitación anticipada del expediente y autorizar y disponer el gasto correspondiente de 12.859.944,19 euros, IVA incluido.

El plazo de ejecución del contrato es de 5 meses.

El Lote 1 del Acuerdo Marco, fue adjudicado a la UTE ECE InMadrid, integrada por Cyopsa Sisocia, S.A., Edhinor, S.A. y Extraco Construccions e Proxectos, S.A., NIF U10573814.

En su virtud, de conformidad con lo previsto en el artículo 17.1 e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de 4 de julio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

PRIMERO.- Autorizar el contrato basado de obras de construcción de la línea de autobús rápido (BUSRAPID) de Valdebebas al hospital universitario Ramón y Cajal, celebrado al amparo del lote 1, ejecución de las obras de construcción de urbanización para la mejora de la movilidad y sostenibilidad (peatonalizaciones, accesos, pantallas acústicas), del Acuerdo Marco de ejecución de obras de infraestructuras urbanas de movilidad, mediante tramitación anticipada del expediente, con un plazo de ejecución de 5 meses.



SEGUNDO.- Autorizar y disponer el gasto de 12.859.944,19 euros, IVA incluido, a favor de UTE ECE InMadrid, integrada por Cyopsa Sisocia, S.A., Edhinor, S.A. y Extraco Construccions e Proxectos, S.A. NIF U10573814 , con cargo a la aplicación presupuestaria 001/150/153.74/609.99 o equivalente del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2023.

TERCERO.- El presente acuerdo queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de su ejecución.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

ÁREA DE GOBIERNO DE DESARROLLO URBANO

37.- Aprobar el proyecto de reparcelación del Suelo Urbanizable Programado Pormenorizado 2.04 "Desarrollo del Este-Los Berrocales", promovido por la Junta de Compensación del ámbito. Distrito de Vicálvaro.

El objeto del acuerdo es la aprobación del Proyecto de Reparcelación del Suelo Urbanizable Programado Pormenorizado 2.04 "Desarrollo de Este-Los Berrocales", promovido por la Junta de Compensación del ámbito. Distrito de Vicálvaro.

De conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 88 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo, de la Comunidad de Madrid, por Resolución de 10 de julio de 2021 del director general de Gestión Urbanística, se sometió el Proyecto de Reparcelación a información pública por un período de dos meses mediante anuncio publicado en el "Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid" número 166, de 14 de julio de 2021 y en el diario "La Razón" en su edición de 16 de julio de 2021, para que durante el expresado plazo se pudieran formular alegaciones.

Asimismo, se efectuó notificación individualizada a la totalidad de propietarios cuyos bienes y derechos se encuentran afectados por la actuación, habiéndose publicado en el Boletín Oficial del Estado número 221, de 15 de septiembre de 2021 y número 255, de 25 de octubre de 2021, un edicto dirigido a aquellos propietarios a los que, habiéndose intentado practicar la notificación, no ha sido posible realizarla, de conformidad con lo previsto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Durante dicho trámite se han presentado cuarenta escritos de alegaciones, que han sido estudiados por los servicios técnicos municipales, elaborándose una nueva documentación que introduce modificaciones respecto al proyecto de reparcelación que fue sometido a información pública.

Dicha documentación ha sido sometida al trámite de audiencia, por plazo de quince días mediante Resolución de 10 de octubre de 2022 del director general de Gestión Urbanística, de conformidad con lo previsto en el artículo 88.1 3º de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo, de la Comunidad de Madrid, en relación con el artículo 82 de la Ley 39/2015, de



1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. La resolución fue notificada individualizadamente a todos los interesados, publicándose igualmente en el Boletín Oficial del Estado número 271, el 11 de noviembre del 2022, como notificación edictal a todos aquellos interesados a los que no fue posible practicar la notificación individualizada.

Durante el plazo de audiencia se han presentado treinta escritos de alegaciones.

Consta en el expediente informe de la Dirección General de Gestión Urbanística de 28 de diciembre de 2022, en el que se valoran las alegaciones presentadas durante los trámites de información pública y audiencia (anexos I y II), el documento presentado por la Junta de Compensación comprensivo de las modificaciones incorporadas como consecuencia de la estimación de las alegaciones y se propone la aprobación del Proyecto de Reparcelación.

El contenido del proyecto se ajusta a la normativa vigente establecida en el artículo 87 de la referida Ley 9/2001, de 17 de julio, en relación con el artículo 172 del Reglamento de Gestión Urbanística, aprobado por el Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 d) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, en relación con el Acuerdo de 11 de julio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

PRIMERO.- Estimar y desestimar las alegaciones formuladas durante el periodo de información pública y trámite de audiencia al Proyecto de Reparcelación del Suelo Urbanizable Programado Pormenorizado 2.04 "Desarrollo del Este-Los Berrocales", en los términos de los anexos I y II del informe de la Dirección General de Gestión Urbanística de 28 de diciembre de 2022.

SEGUNDO.- Aprobar el Proyecto de Reparcelación del Suelo Urbanizable Programado Pormenorizado 2.04 "Desarrollo del Este - Los Berrocales", promovido por la Junta de Compensación del ámbito, de conformidad con lo establecido en el artículo 88 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo, de la Comunidad de Madrid.



TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a todas las personas interesadas y publicarlo en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Madrid y en uno de los diarios de mayor difusión, de conformidad con lo establecido en el artículo 111 del Reglamento de Gestión Urbanística, aprobado por el Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

ÁREA DE GOBIERNO DE HACIENDA Y PERSONAL

38.- Establecer los criterios de aplicación de la prórroga del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2022 al ejercicio 2023 hasta la aprobación y entrada en vigor del nuevo presupuesto.

Establece el artículo 112.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, que si el presupuesto no fuera aprobado antes del primer día del ejercicio económico correspondiente, quedará automáticamente prorrogada la vigencia del anterior.

El artículo 169.6 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, aportando una mayor concreción a la prórroga presupuestaria establece que si al iniciarse el ejercicio económico no hubiese entrado en vigor el presupuesto correspondiente, se considerará automáticamente prorrogado el del anterior, con sus créditos iniciales, sin perjuicio de las modificaciones que se realicen conforme a lo dispuesto en los artículos 177, 178 y 179 de esta ley y hasta la entrada en vigor del nuevo presupuesto.

La prórroga no afectará a los créditos para servicios o programas que deban concluir en el ejercicio anterior o que estén financiados con crédito u otros ingresos específicos o afectados.

En este sentido, a efectos de la aplicación de las bases de ejecución que deben regir en 2023, se entienden prorrogados todos aquellos artículos y disposiciones necesarios para la correcta gestión y ejecución de los créditos, entendiéndose que no serán de aplicación cualquiera de ellos que hayan decaído por haber cumplido su finalidad, haberse concluido su ejecución o finalizado el período temporal de vigencia.

El artículo 21 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se aprueba el Reglamento Presupuestario de las Entidades Locales específica, entre otras cuestiones, las limitaciones a que deben sujetarse los créditos prorrogables, así como la posibilidad de ajustar los créditos del presupuesto que se prorroga.

Los preceptos citados establecen el límite máximo de los créditos prorrogables en el importe total del crédito inicial de 2022, que deberá ser ajustado en el importe de los créditos para servicios o programas que finalizan en 2022 o que estén financiados con ingresos específicos o



afectados, así como la posibilidad de realizar modificaciones presupuestarias durante la vigencia de la prórroga en el ejercicio 2023.

En cualquier caso, y sin perjuicio de la automaticidad de la prórroga de los presupuestos, es necesario delimitar e instrumentar determinados extremos y condiciones de la misma. Por una parte por lo que se refiere a la cuantía concreta de los créditos que se prorrogan y a la estructura a la que deben acomodarse los mismos y, por otra, establecer criterios de gestión y ejecución del presupuesto prorrogado.

En relación con los créditos financiados con ingresos afectados distintos de los procedentes del endeudamiento, hay que señalar que no se realizan ajustes en los mismos, dado que los ingresos que los financian, que figuran en los estados iniciales de 2022, tienen el carácter de recurrentes, razón por la cual dichos créditos no deben verse afectados por ningún ajuste.

No obstante, en el presupuesto inicial de ingresos del ejercicio 2022 se incluyeron previsiones de carácter extraordinario no recurrentes en los subconceptos 420.50 "Ayudas emergencia. Borrasca Filomena" y 450.02 "Comunidad de Madrid-Atención dependencia y otros programas", por importe de 60.981.625 euros y 33.155.255 euros respectivamente, que no financiaban gastos a realizar en el ejercicio 2022 sino gastos ejecutados en ejercicios precedentes, por lo que las citadas previsiones de ingresos constituyeron fuente de nivelación de los créditos iniciales del Estado de Gastos del Presupuesto y, entre ellos, de los gastos presupuestados en el capítulo 9 "Pasivos financieros", capítulo cuyos créditos si son objeto de ajuste a la baja, por un importe superior a los ingresos citados.

Por lo que se refiere al resto de ajustes, estos se realizan en el capítulo 6 "Inversiones reales" minorando el importe correspondiente a las inversiones financiadas con endeudamiento en 2022.

A fin de dotar de la necesaria certidumbre la actualización de las retribuciones del personal al servicio del sector público municipal, se incluye una previsión de incremento remitiéndola a la normativa básica en dicha materia, en concreto a lo que se dispone en la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.

Para el ejercicio 2023 el Congreso de los Diputados, mediante Acuerdo de 22 de septiembre de 2022, ratificó el Acuerdo de 26 de julio del Consejo de Ministros, que determina la suspensión de las reglas fiscales y, en consecuencia, la suspensión de los objetivos de estabilidad y deuda, así como de la regla de gasto, ratificando la suspensión de los objetivos de déficit para 2023 que dejan de ser vinculantes y se convierten en meras referencias.



Sin perjuicio de lo anterior, asumiendo la necesidad de contar con una referencia que, en su caso, permitiera valorar la gestión de las reglas fiscales ahora suspendidas, el presupuesto que se prorroga deberá orientarse al respeto de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, así como cumplir el principio de equilibrio presupuestario establecido en el artículo 165.4 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que determina que todos y cada uno de los presupuestos que integran el presupuesto general deben aprobarse sin déficit inicial.

Teniendo en cuenta todo ello, el presente acuerdo, sin perjuicio del carácter estimativo del estado de ingresos, establece la cuantía de los que deben entenderse prorrogados a fin de salvaguardar los principios citados en el mismo importe de las previsiones iniciales del Presupuesto 2022.

En resumen, este acuerdo tiene como finalidad exclusiva la de facilitar la eficacia, eficiencia y racionalidad de la gestión presupuestaria durante el período de prórroga, garantizando el eficaz funcionamiento de los servicios prestados a la ciudadanía.

El artículo 17.1 b) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, dispone que es competencia de la Junta de Gobierno adoptar planes, programas y directrices vinculantes para todos los órganos ejecutivos, organismos y empresas del Ayuntamiento de Madrid. Por otra parte, la letra n) del mismo artículo atribuye a la Junta de Gobierno las demás competencias que le correspondan de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, y aquellas que la legislación del Estado o de la Comunidad de Madrid asignen al municipio y no se atribuyan a otros órganos municipales.

En su virtud, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Hacienda y Personal, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

PRIMERO.- Se prorrogan al ejercicio 2023, hasta la aprobación y entrada en vigor del nuevo presupuesto, los créditos iniciales del Presupuesto General para 2022 aprobados por Acuerdo de 29 de diciembre de 2021 del Pleno del Ayuntamiento de Madrid, no pudiendo afectar a los créditos para gastos correspondientes a servicios o programas que deban terminar en el ejercicio 2022.

Los ajustes a realizar en los créditos iniciales son los que se establecen a continuación.



CENTRO 001. AYUNTAMIENTO DE MADRID

PRESUPUESTO DE GASTOS (euros)	CRÉDITO INICIAL 2022	AJUSTES	CRÉDITO PRORROGADO 2023
CAPÍTULO 6. INVERSIONES REALES	613.797.912,00	-259.000.000,00	354.797.912,00
CAPÍTULO 9. PASIVOS FINANCIEROS	279.007.967,00	-180.305.294,00	98.702.673,00

SEGUNDO.- La estructura del presupuesto que se prorroga se adaptará a la vigente a 1 de enero de 2023. A estos efectos, y a fin de facilitar la eficaz gestión y ejecución del ejercicio 2023, por resolución de la Dirección General de Presupuestos se establecerá la estructura del presupuesto prorrogado.

TERCERO.- A fin de mantener el equilibrio presupuestario exigido por el 165.4 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en el Ayuntamiento de Madrid y en sus organismos autónomos se entienden prorrogados los estados de ingresos iniciales del Presupuesto General 2022.

Las sociedades mercantiles y resto de entidades dependientes adaptarán sus presupuestos al importe de las aportaciones iniciales del Ayuntamiento de Madrid y, en su caso, a sus ingresos propios.

CUARTO.- Para la correcta gestión y ejecución del presupuesto en el ejercicio 2023, se prorrogan las Bases de Ejecución del Presupuesto General para 2022, salvo aquellos artículos, disposiciones o anexos de las mismas que sean de aplicación y/o ejecución exclusiva en el ejercicio 2022.

A estos efectos las referencias hechas a 2021 se entenderán realizadas a 2022 y las de 2022 a 2023, a excepción de los anexos y las disposiciones transitorias séptima y octava que se entenderán decaídas por haber cumplido su finalidad, haberse concluido su ejecución o finalizado el período temporal de vigencia.

QUINTO.- A efectos de lo dispuesto en el artículo 17.2 de las bases de ejecución prorrogadas y con el fin de adecuar los créditos a los compromisos plurianuales adquiridos para el ejercicio 2023, así como para ajustar los créditos a las necesidades de adaptación de los mismos durante la prórroga, se otorga la autorización para la realización de transferencias de crédito a la sección 310 "Créditos globales y fondo de contingencia".

SEXTO.- De acuerdo con lo establecido en el apartado cuarto, las retribuciones del personal del sector público del Ayuntamiento de Madrid para el ejercicio 2023 experimentarán, con respecto a las vigentes a 31 de



diciembre de 2022, el incremento previsto en la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, todo ello sin perjuicio de lo que determine, en su caso, la negociación colectiva respecto del personal laboral.

No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior, las retribuciones del Alcalde, de los titulares de las áreas de gobierno y de los demás concejales, no experimentarán incremento alguno respecto de las vigentes a 31 de diciembre de 2022, a excepción de la retribución que pudiera corresponder por antigüedad de acuerdo con los términos que disponen los Presupuestos Generales del Estado para 2023. Así mismo, se percibirá la retribución por mejora de las prestaciones que proceda, en los supuestos de incapacidad temporal, así como en los casos de permiso por maternidad/paternidad, adopción o acogimiento.

SÉPTIMO.- Durante la vigencia de la prórroga, si como consecuencia de reestructuraciones orgánicas en el seno de las distintas áreas de gobierno o como consecuencia del proceso de elaboración del Proyecto de Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2023, fuese necesario crear, modificar o suprimir cualquier elemento de las clasificaciones orgánica, económica y por programas, por la titular del Área de Gobierno de Hacienda y Personal se realizarán las modificaciones técnicas necesarias con el fin de facilitar la conversión al nuevo presupuesto de los ingresos y gastos realizados durante el período de prórroga.

OCTAVO.- Se faculta a la titular del Área de Gobierno de Hacienda y Personal a dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo, interpretación y aplicación del presente acuerdo.

NOVENO.- El presente acuerdo surtirá efectos desde el día 1 de enero de 2023, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO

A PROPUESTA DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE LA ALCALDÍA

39.- Autorizar el contrato de servicios de mantenimiento del sistema de interrelación con el ciudadano (SIC) y de la licencia mejora tu ciudad (MTC) compuesto por las plataformas de avisos y Madrid Móvil del Ayuntamiento de Madrid, mediante tramitación anticipada del expediente y el gasto plurianual correspondiente de 1.095.910,81 euros.

El presente acuerdo tiene por objeto la autorización del contrato de servicios de mantenimiento del sistema de interrelación con el ciudadano (SIC) y de la licencia mejora tu ciudad (MTC) compuesto por las plataformas de Avisos y Madrid Móvil del Ayuntamiento de Madrid, mediante tramitación anticipada del expediente, con un plazo total de ejecución de 24 meses, y con posibilidad de un máximo de 24 meses de prórroga, siendo la fecha prevista de inicio del contrato el 16 de junio de 2023, así como autorizar el gasto plurianual de 1.095.910,81 euros, IVA incluido.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1.e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 5 de septiembre de 2019 de Organización y competencias de la Coordinación General de la Alcaldía, a propuesta de la titular de la Coordinación General de la Alcaldía, que eleva la Secretaria de la Junta de Gobierno, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

PRIMERO.- Autorizar el contrato de servicios de mantenimiento del sistema de interrelación con el ciudadano (SIC) y de la licencia mejora tu ciudad (MTC) compuesto por las plataformas de Avisos y Madrid Móvil del Ayuntamiento de Madrid, mediante tramitación anticipada del expediente, con un plazo total de ejecución de 24 meses, y con posibilidad de un máximo de 24 meses de prórroga, siendo la fecha prevista de inicio del contrato el 16 de junio de 2023.

SEGUNDO.- Autorizar el gasto plurianual de 1.095.910,81 euros, IVA incluido, con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias o



equivalentes del Presupuesto municipal y con la siguiente distribución por anualidades:

Aplicación presupuestaria o equivalente del Presupuesto municipal	Año 2023	Año 2024	Año 2025	TOTAL
501102/49101/21600	-	36.716,36 €	73.880,48 €	110.596,84 €
501102/49101/22706	225.801,12 €	492.656,98 €	266.855,87 €	985.313,97 €
TOTAL CONTRATO	225.801,12 €	529.373,34 €	340.736,35 €	1.095.910,81 €

TERCERO.- El presente acuerdo queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de su ejecución.

[Volver al índice](#)